MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN NÚMERO 0642 **DEL** 08 ABR 20-

"Por la cual se da apertura al proceso de selección abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional a través del procedimiento para la Menor Cuantía PN MECAL SA MC 025 2026 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES, GRUPOS DE INCORPORACIÓN Y VIVIENDAS FISCALES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, A LA ESCUELA SIMÓN BOLÍVAR Y AL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO, CONFORME A LAS NECESIDADES PRIORIZADAS, LOS SITIOS DE INTERVENCIÓN, EL ALCANCE TÉCNICO Y LOS LOTES DEFINIDOS EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO Y SUS APÉNDICES."
LOTE 1: UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI (MECAL)
LOTE 2: UNIDADES ADSCRITAS DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE (DEVAL).

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI (E)

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 y la Orden Administrativa de Personal No. 26-063 del 04 de marzo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivaran en forma detallada y precisa.

Que la ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", estableció en su artículo 2° que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que el Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*", en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, prevé que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que de acuerdo con la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"; el Comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, tiene la competencia por delegación para adelantar el presente proceso.

Que, mediante Orden Administrativa de Personal No. 26-063 del 04 de marzo de 2026, es nombrado el señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, en el cargo de Comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali encargado.

Que, en virtud de la delegación mencionada, en la Policía Metropolitana Santiago de Cali, se adelantan procesos de contratación encaminados a la selección de contratistas para la provisión de bienes, servicios y obras que se requieren para el funcionamiento de la misma y la continua y eficiente prestación del servicio público encomendado a la Institución.

Que la Policía Metropolitana Santiago de Cali, requiere contratar el "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES, GRUPOS DE INCORPORACIÓN Y VIVIENDAS FISCALES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, A LA ESCUELA SIMÓN BOLÍVAR Y AL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO, CONFORME A LAS NECESIDADES PRIORIZADAS, LOS SITIOS DE INTERVENCIÓN, EL ALCANCE TÉCNICO Y LOS LOTES DEFINIDOS EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO Y SUS APÉNDICES*".

Que de conformidad con el literal i) del numeral 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.2.26 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 11 del decreto 142 de 2023, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional a través del procedimiento para la Menor Cuantía.

Que mediante formato de revisión de estudios previos del 19/03/2026, se aprobó en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, el estudio previo para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES, GRUPOS DE INCORPORACIÓN Y VIVIENDAS FISCALES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, A LA ESCUELA SIMÓN BOLÍVAR Y AL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO, CONFORME A LAS NECESIDADES PRIORIZADAS, LOS SITIOS DE INTERVENCIÓN, EL ALCANCE TÉCNICO Y LOS LOTES DEFINIDOS EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO Y SUS APÉNDICES." LOTE 1: UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI (MECAL), LOTE 2: UNIDADES ADSCRITAS DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE (DEVAL)", suscrito por el señor intendente jefe FRANCISCO ALEXANDER DURAN PIAMBA Jefe Grupo de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, el señor Intendente jefe YOHANY PEREZ BERMUDEZ Responsable Infraestructura Departamento de Policía Valle, revisado por el Analista de Contratos el señor Subintendente ERIK JOSEPH NAVAJA PEÑA, la señora mayor FRANCY LORENA DURAN TOLOZA Jefe del Grupo de Contratos Policía Metropolitana Santiago de Cali, y el señor teniente FREDY ANDRES RINCÓN LEMUS Jefe de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.

Que el presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación es cinco mil doscientos nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil pesos ($5.209.441.000,00) moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, distribuidos en dos lotes de la siguiente manera: LOTE No. 1: $2.279.441.000.00 y LOTE No. 2: $2.930.000.000,00 amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6026 de fecha 20 MAR 2026, recursos 10.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación en el SECOP II el 20/03/2026.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II el proyecto pliego de condiciones y estudios previos el 20/03/2026.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2:2.1.1.2.1.2. Aviso de convocatoria del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Resolución Nro. 03049 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", capítulo III - Etapas del Proceso de Contratación, numeral 2.2 Selección de Contratistas, Nota 23, se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación en la página web de la entidad el 20/03/2026.

Que atendiendo los principios de publicidad y transparencia es procedente dar apertura al proceso PN MECAL SA MC 025 2026, en virtud del cual se establecen los términos de selección, para conocimiento de los oferentes, organizaciones de veeduría ciudadana, los medios de comunicación y cualquier particular interesado en la adjudicación.

Que en la presente convocatoria podrán participar en el presente proceso de selección abreviada, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, por perfil verificable, personas naturales o jurídicas en forma individual o conjuntas (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación) con capacidad legal, experiencia, RUP y actividad compatible. Siempre que cumplan integralmente con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y manifiesten su interés en participar en el proceso de selección, acreditando su capacidad para suministrar los bienes, servicios u obras requeridos por la Entidad en los lugares establecidos, y que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a la Ley 80 de 1993, en concordancia con el objeto del proceso de contratación.

Que, en consecuencia, de lo anterior todas las personas naturales y jurídicas, uniones temporales o

consorcios comerciales u otras formas de asociación, pueden actuar como oferentes en este proceso, consultando el Pliego de Condiciones con el número de proceso PN MECAL SA MC 025 2026, por medio de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de contratación podrá ser consultado a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II; así mismo, dicho documento, junto con los estudios y documentos previos, podrá ser consultado en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, ubicado en la calle 21 No. 1N-65, piso 2°, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m. Se deja constancia que el pliego de condiciones del presente proceso no tiene costo alguno.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. APERTURA. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional a través del procedimiento para la Menor Cuantía PN MECAL SA MC 025 2026; que tiene por objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES, GRUPOS DE INCORPORACIÓN Y VIVIENDAS FISCALES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, A LA ESCUELA SIMÓN BOLÍVAR Y AL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO, CONFORME A LAS NECESIDADES PRIORIZADAS, LOS SITIOS DE INTERVENCIÓN, EL ALCANCE TÉCNICO Y LOS LOTES DEFINIDOS EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO Y SUS APÉNDICES." LOTE 1: UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI (MECAL), LOTE 2: UNIDADES ADSCRITAS DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE (DEVAL)".

ARTICULO 2°. CRONOGRAMA. De acuerdo con el cronograma electrónico establecido en la plataforma de contratación pública SECOP II. ***(Ver cronograma virtual)***.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma del proceso, este se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: "(...) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".

ARTICULO 3°. PARTICIPANTES. En el presente proceso de contratación No. PN MECAL SA MC 025 2026, podrán participar en el presente proceso de selección abreviada, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, por perfil verificable, personas naturales o jurídicas en forma individual o conjuntas (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación) con capacidad legal, experiencia, RUP y actividad compatible. Siempre que cumplan integralmente con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y manifiesten su interés en participar en el proceso de selección, acreditando su capacidad para suministrar los bienes, servicios u obras requeridos por la Entidad en los lugares establecidos, y que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a la Ley 80 de 1993, en concordancia con el objeto del proceso de contratación.

ARTÍCULO 4°. PARÁMETROS. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el Pliego de Condiciones establecido y publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 5°. CONVOCATORIA. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el proceso de contratación No. PN MECAL SA MC 025 2026, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

ARTICULO 6º. RECURSOS. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, según el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7º. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los 08 ABR 2026

Brigadier General **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)
Especialista en Servicio de Policía

Elaboró: SI. ERICK NAVAJA PEÑA
MECAL / GRUCO

Revisó: IT. NELSON ARMANDO LOPEZ GÓMEZ
MECAL / ASJUR

Revisó: IJ. JAIDER VARGAS MOLINA
MECAL / GRUCO

Revisó: TC. FERNANDO MORENO ACOSTA
MECAL / AREAD

Revisó: CR. XAVIER ORLANDO OBANDO URREGO
MECAL / SUBCO

Fecha de elaboración: 06-04-2026
Ubicación: Datos D:\ Vigencia 2026 // ECOS / Marzo / Mantenimiento instalaciones

Calle 21 1N-65 Barrio El piloto, Cali.
Teléfonos 8826178 – 8826126
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA